CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Contrato No.	**CPS - 044-2025**	**Fecha:**	**06/03/2025**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE AGUACHICA -CESAR.**		
Nit:	**NIT: 800.096.561-4.**		
CONTRATISTA:	**VELQUIS ALVARADO CASTRO**		
IDENTIFICACIÓN:	**CC. 49.665.123 de Aguachica**		
SUPERVISOR:	**Secretaria de Gobierno**		
PLAZO:	**CINCO (05) MESES**		

Entre los suscritos: **GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO** , mayor de edad y vecino (a) del Municipio de Aguachica, César, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.425.727 expedida en Cúcuta, N.S., en su calidad de Alcaldesa debidamente posesionada ante **Notaria Única del Circuito de Aguachica – Cesar**, con acta de fecha N° 045 de fecha 05 de diciembre de 2024, en uso de las facultades Constitucionales y Legales conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 315 de la Constitución Política, literal b) del numeral 3, numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO Y/O LA ENTIDA, y por la otra, **VELQUIS ALVARADO CASTRO** Identificada con cedula de ciudadanía **49.665.123 expedida en Aguachica**, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR"**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la completitud de los requisitos de ejecución, los cuales serán publicados en la plataforma de Secop II.
3) Obligaciones especificas:	Para el desarrollo del objeto contractual, se debe realizar acompañamiento en las siguientes actividades específicas: 1. Apoyar a la administración municipal en la coordinación del programa RUSICST. 2. Realizar seguimiento, actualización y ajustes del plan de acción territorial para víctimas del conflicto armado (PAT) del municipio de Aguachica - Cesar. 3. Apoyar la elaboración, seguimiento, actualización y ajustes del Plan de Prevención y Protección. 4. Apoyar la elaboración, seguimiento y actualización del plan operativo de sistemas de información. 5. Apoyar, actualizar y evaluar los avances que se hayan desarrollado con las personas en condición de desplazamiento en el municipio. 6. Apoyar el diligenciamiento y el reporte unificado del sistema de información (art. 260 del Decreto 4800 de 2011). 7. Desarrollo de estrategia para contribuir, brindar apoyo y fortalecer a las mesas de participación efectiva de víctimas. 8. Creación, instalación y/o activación de espacios formales de sistemas de información y construcción y adaptación del plan operativo de sistemas de información y la implementación de la estrategia integral de caracterización. 9. Formular y Ejecutar estrategia específica, plan, programa o proyecto que se articule o complemente con los programas para vivienda rural y urbana de las

	entidades nacionales para víctimas del conflicto armado. 10. Implementación de estrategia de corresponsabilidad, dispuesta en el decreto 2460 de 2015. 11. Desarrollo de estrategia de fortalecimiento a las medidas de alerta tempranas emitidas por el SAT de la defensoría del pueblo. 12. Desarrollo de acciones para la entrega de ayuda inmediata. 13. Desarrollo de una estrategia para construir, proteger y preservar memoria histórica. 14. Desarrollo de acciones para la entrega de asistencia funeraria. 15. Planificación acciones para apoyo logístico para el fortalecimiento de las víctimas y su participación en los diferentes escenarios a nivel municipal, departamental y nacional. 16. Articulación con la Fiscalía, para el diseño de estrategias para garantizar a la población víctima el acceso a la verdad y justicia. 17. Articulación con ministerio público y centro de atención para realizar acciones que garanticen la operación logística y administrativa a favor de las víctimas. 18. Desarrollo de estrategia para la orientación y apoyo trámite libreta militar y jornadas de identificación para las víctimas en articulación con el Ejército Nacional la Registradora Nacional, respectivamente. 19. Desarrollo de acciones dirigidas a eximir de pago de predial e impuesto a los bienes que fueron abandonados o despojados a causa del conflicto a través de acuerdos municipales. 20. Brindar dos (2) charlas mensuales de Derecho Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Organizaciones Étnicas y procesos de paz a la población víctima de conflicto armado del municipio de Aguachica-cesar. 21. Gestionar y/o dirigir la política pública en materia de víctimas. 22. Apoyar la difusión en los diferentes canales de comunicación, de las actividades, y eventos realizados, por los diferentes programas y servicios adscritos a la secretaria de gobierno en cumplimiento de sus funciones. 23. Organizar y realizar los inventarios de archivos de gestión de los documentos que sean producidos en cumplimiento de sus actividades contractuales. 24. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor y tenga relación con el objeto del presente contrato.
4) Valor:	El valor para el presente proceso contractual es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**
5) Forma de pago:	El municipio cancelará al contratista el valor del contrato así**: Cinco (05) pagos mensuales iguales vencidos**, por valor de **Cuatro millones de pesos moneda corriente ($4.000.000M/CTE)** previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.
6) Garantía:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice: “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77).
7) Suspensión:	Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del

	contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor e interventor del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **I)** por acuerdo de las partes; **II)** por vencimiento del plazo; **III)** por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	El Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a Colombia Compra Eficiente una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Solución de Controversias:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato **el CDP N° 0055 de 10 de febrero de 2025.** y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y Postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente

<table>
<tr><td></td><td>efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:
<table>
<tr><th>ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>CONTRATISTA</th></tr>
<tr><td>Dirección: Calle 4 N° 10 – 33, Palacio municipal – Aguachica – Cesar.
Teléfono: 320 474 4631
Correo electrónico:
alcaldia@aguachica-cesar.gov.co</td><td>Dirección: en la dirección física Calle 3 N 24 - 33 numero de telefono 3164110154
Correo electronico: velquis.14@gmail.com</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>17) Nota de aprobación del clausulado:</td><td>Que el presente clausulado, hace parte integral, del proceso de contratación en el SECOP II, y se entiende firmado por las partes, cuando el contratista cargue los documentos y acepte el contrato en la mencionada plataforma y por parte del Municipio, cuando el Ordenador del Gasto, envíe cómo firmado el contrato, a través del sistema electrónico del SECOP II, previa verificación por parte del operador jurídico del proceso el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia por parte del contratista, y viabilización del ordenador del gasto, según se solemniza con la aprobación del contrato por el mismo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó aspectos Contractuales: Nayla Rosa Romero Rodríguez.</td></tr>
</table>

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II